

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241080459891



24-04-2024

Bogotá D.C.,

Doctora

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria General

COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE CÁMARA DE REPRESENTANTES

comision.cuarta@camara.gov.co

Congreso de la República de Colombia

Carrera 7 No 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado MT. 20243030554022. Proposición 53 de 2024. Su oficio CCCP 3.4.0283 -2024.

Respetada Secretaria Diana Marcela:

En atención a la proposición No. 53 de 2024 y cuestionario anexo recibida en este despacho mediante oficio citado en el asunto, sobre “ un informe de ejecución presupuestal de lo corrido del año 2024 ” presentada por la honorable representante Ingrid Johana Aguirre Juvinao y acompañada por el cuestionario aditivo presentado por el honorable representante Juan Loreto Gómez Soto, le informamos que esta cartera ministerial dio respuesta de la proposición mediante radicado MT. 20241200428901, el cual se anexa.

En los términos anteriores damos respuesta a su solicitud, no sin antes indicar que este despacho está presto a atender cualquier inquietud adicional que se presente.

Cordialmente,



WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA

Ministro de Transporte

Anexos: radicado MT. 20241200428901

Copia: H.R. Ingrid Johana Aguirre Juvinao, ingrid.juvinao@camara.gov.co, H.R. Juan Loreto Gómez Soto, juanl.gomez@camara.gov.co

Aprobó: Claudia Helena Álvarez Sanmiguel, Asesora Despacho Ministro de Transporte

Revisó: Yadira Cienfuegos, Asesora Despacho Ministro de Transporte

Proyectó: Catalina Posso, Oficina Enlace Congreso

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241200428901



18-04-2024

Bogotá D.C.,

Doctor
JUAN LORETO GOMEZ SOTO
Representante a la Cámara de La Guajira
Partido Conservador
E-mail: juanl.gomez@camara.gov.co
Carrera 7 No.8-68 Edificio Nuevo Congreso
Bogotá D.C.

Asunto: Proposición 53 - cuestionario aditivo
Radicado MT 120243030554022

Respetado Representante Loreto,

En atención a la solicitud del asunto, mediante la cual requiere información del Cuestionario Aditivo a la proposición No. 053 de 2024, de conformidad con la información suministrada por Viceministerios de Transporte e Infraestructura, Secretaría General, Oficina de Regulación Económica, Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS, Grupo de Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible - GAADS, Grupo de Logística, Grupo Tecnologías de Información y Comunicaciones - TICS y la aportada y consolidada por la Oficina Asesora de Planeación, se da respuesta en los siguientes términos:

1. Proporcione un análisis detallado de su estructura de ingresos para la vigencia 2023 y 2024, desagregando los ingresos corrientes, recursos de capital, contribuciones parafiscales, fondos especiales y otras fuentes utilizadas.

El Grupo de ingresos y cartera, en atención a las directivas del Ministerio de Hacienda, en el aplicativo del Sistema Integral de Información Financiera -SIIF - Módulo de Ingresos, clasifica el 100% de los recursos percibidos por los ingresos en las cuentas habilitadas de la Dirección del Tesoro Nacional -DTN por las Subunidades a cargo del Ministerio de Transporte.

Estructura de ingresos del Ministerio de Transporte

La estructura de Ingresos está clasificada dentro del presupuesto del Ministerio de Transporte en las Subunidades habilitadas por el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la siguiente manera:

MINISTERIO DE TRANSPORTE 240101 - Subunidades
240101-000 Gestión General
240101-001 SITM - Sistema Integrado de Transporte Masivo

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241200428901



18-04-2024

240101-002 Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina
240101-005 RUNT
240101-008 Plan Vial Departamental Nacional
240101-010 Fondo Modernización Vehicular Carga

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

Durante la vigencia 2023 y lo corrido del 2024 las siguientes Subunidades no presentaron movimientos, sin embargo, al ser parte de la estructura de ingresos se dejan relacionadas.

240101-001 SITM - Sistema Integrado de Transporte Masivo
240101-008 Plan Vial Departamental Nacional

Desagregación de los ingresos del Ministerio de Transporte

i) Ingresos corrientes

Estos se clasifican en la Subunidad 240101-000 Gestión General.

RUBROS - RECAUDOS SIIF: La subunidad de Gestión General 240101-000 percibe ingresos por distintos rubros conceptos, en atención a las obligaciones que adquieren los terceros con la Entidad.

De acuerdo al reporte de detalle se tienen los siguientes rubros clasificados en la vigencia indicada.

Marco Normativo que rige Ingresos más relevantes:

1. PARTICIPACIÓN EN TARIFAS DE DERECHOS DE TRÁNSITO (ESPECIES VENALES): Sobre el valor facturado por trámites de tránsito en los Organismos de Tránsito del País. Valor a transferir Derechos de Tránsito en un 35% a favor del Ministerio de Transporte.

- Ley 769 de 2022.
- Artículo 15 Ley 1005 de 2006
- Resolución 2395 del 2009
- Ley 1940 del 2018.
- Ley 2027 de 2020.

2. INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS NO DE VIDA (REPOSICIÓN). Fondo Nacional de Modernización del Parque Automotor de Carga. - Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022).

- Artículo 307 Ley 1955 de 2019.



Para contestar cite:
 Radicado MT No.: 20241200428901



18-04-2024

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
 Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



3. OTROS: Corresponde a los ingresos que se perciben por diferentes conceptos tales como:

Posición Ingresos RECAUDOS Vigencia 2023
1-0-00-1-02-6-02-03-COSTAS PROCESALES
1-0-00-1-02-3-01-05-SANCIONES ADMINISTRATIVAS
2-0-00-2-03-3-SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA
2-0-00-2-05-1-02-01-INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
2-0-00-2-05-1-02-04-RENDIMIENTOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION
2-0-00-2-05-3-06-RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRE TRANSFERENCIAS O SUBVENCIONESCONDICIONADAS
2-0-00-2-13-1-03-REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
2-0-00-2-13-1-05-REINTEGROS GASTOS DE INVERSION
2-0-00-2-13-1-01-REINTEGROS INCAPACIDADES
1-0-00-1-02-3-02-02-FINANCIEROS
2-0-00-2-13-1-07-CUOTAS PARTES PENSIONALES

Posición Ingresos RECAUDOS Vigencia 2024
1-0-00-1-02-3-02-02-FINANCIEROS
2-0-00-2-05-1-02-04-RENDIMIENTOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION
2-0-00-2-13-1-05-REINTEGROS GASTOS DE INVERSION
2-0-00-2-13-1-01-REINTEGROS INCAPACIDADES
2-0-00-2-13-1-07-CUOTAS PARTES PENSIONALES

Cifras de los ingresos corrientes vigencia 2023 y 2024

Año	ESPECIES VENALES	REPOSICION	OTROS
		VEHICULAR / PLAN MODERNIZACION VEHICULAR CARGA.	
2023	270.108	156.314	22.654
2024	60.159	30.383	551
TOTAL	330.267	186.697	23.205

Cifras expresadas en millones de pesos

Nota 1: Los valores correspondientes a la vigencia 2024 son a fecha de corte 31 de marzo de 2024.

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241200428901



18-04-2024

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

ii) Fondos especiales

Estos se clasifican en las Subunidades 240101-002 Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina 240101-005 RUNT y 240101-010 Fondo Modernización Vehicular Carga

Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina, RUNT y 240101-010 Fondo Modernización Vehicular Carga.

El Ministerio recauda a la Nación - Dirección del Tesoro Nacional, recursos por los siguientes fondos especiales cuenta:

- FONDO DE SUBSIDIO DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA
ARTÍCULO 130 Ley 488 de 1998 “por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las entidades territoriales”.

Créase el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina el cual se financiará con el 5% de los recursos que recaudan los departamentos por concepto de la sobretasa a que se refiere la presente Ley.

Los recursos de dicho fondo se destinarán a los siguientes departamentos: Norte de Santander, Amazonas, Chocó, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, San Andrés y Providencia y Santa Catalina.

El Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina será administrado por el Ministerio de Transporte y la distribución de los recursos se realizará previa consulta a los departamentos interesados”

- TASA PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL RUNT

i. Contrato de Concesión No. 033 de 2007 -RUNT 1

El citado contrato estableció a través de su cláusula novena la distribución de los ingresos de la siguiente manera:

“CLÁUSULA NOVENA. APORTES, MANEJO DE LOS RECURSOS Y DISPERSIÓN. En las subcuentas consagradas en la CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA de EL CONTRATO ingresarán los recursos provenientes de los derechos económicos de las Tarifas recaudados por ingreso de datos al RUNT, por expedición de certificados de información y de aquellos relacionados con todo negocio económico que EL CONCESIONARIO desarrolle y explote utilizando la información contenida en los registros en la dispersión establecida en la misma, esto es:

- Subcuenta Principal: 80%

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241200428901



18-04-2024

- Subcuenta 2 — Fondo de Reposición: 11%
- Subcuenta 3 — Interventoría: 3%
- **Subcuenta 4 — Recursos destinados al Fondo Cuenta: 6%**
“Subrayado” y negrita fuera de texto.

Como se puede observar, del total de los ingresos, el 6% de la “Subcuenta 4 — Recursos destinados al Fondo Cuenta”, son los recursos que efectivamente ingresan a la cuenta de la DTN y que posteriormente son asignados al Ministerio de Transporte a través del presupuesto de inversión sujetos al MGMP del sector para ser ejecutados.

ii) Contrato de Concesión No. 604 de 2022 - RUNT 2.0.

El citado contrato estableció como ingresos los siguientes conceptos:

- Ingresos de Tarifas.
- Ingresos por Explotación Comercial.

Así mismo, señala el contrato 604 la distribución de dichos ingresos así:

CONCEPTO	%
A. INGRESO POR TARIFAS	
Porción del MT a trasladar a la cuenta del DTN - RECURSOS SSF PGN	20,65%
% Ofrecido x la Concesión en su propuesta económica	79,35%
TOTAL, DISTRIBUCIÓN INGRESO POR TARIFAS	100,00%
Base para calcular los valores a descontar de los porcentajes a trasladar a las subcuentas	%
Valor a trasladar a las subcuentas Mejoramiento de Base de Datos, Nuevos Desarrollos y Compensación Tarifaria	9,21%
Valor a trasladar a las subcuentas Solución de Controversias	2,75%
Valor a trasladar a las Cuenta DTN - RECURSOS SSF PGN	7,80%
Valor a trasladar a la subcuenta interventoría a precios corrientes	2,50%
TOTAL, A TRASLADAR A LAS	22,26%

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241200428901



18-04-2024

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

CONCEPTO	%
1	
SUBCUENTAS	
B. INGRESO POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL	
Porción que le corresponde al 2 Ministerio	95,00%
Porción que le corresponde al Concesionario	5,00%
TOTAL, DISTRIBUCIÓN INGRESO POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL	100,00%

1
TOTAL A TRASLADAR A LAS SUBCUENTAS: este 22,26% es sobre el 79,35% que le corresponde al concesionario.

2
Porción que le corresponde al Ministerio: este valor se traslada al patrimonio autónomo a la Subcuenta Mejoramiento de Base de Datos, Nuevos Desarrollos y Compensación Tarifaria.

Como se puede observar del total de los ingresos generados por el contrato de concesión a las cuentas de la DTN ingresan el 20,35% correspondiente al ingreso por Tarifas y el 7,80% de la redistribución según la oferta del concesionario. Dichos recursos posteriormente son asignados al Ministerio de Transporte a través del presupuesto de inversión sujetos al MGMP del sector para ser ejecutados.

- MODERNIZACIÓN VEHICULAR CARGA: Corresponden a los rendimientos financieros generados a través del contrato de fiducia mercantil 609 del 2019 adscritos al P. A. FIDECOMISO FOMPACARGA.



CIFRAS DE LOS INGRESOS FONDOS ESPECIALES VIGENCIA 2023 Y 2024

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241200428901



18-04-2024

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

Año	FONDO CUENTA RUNT	FONDO FSSG	FONDO CARGA
2023	32.082	32.217	371
2024	10.068	8.350	54
TOTAL	42.150	40.567	425

Cifras expresadas en millones de pesos

Nota: Los valores correspondientes a la vigencia 2024 son a fecha de corte 31 de marzo de 2024.

2.¿Cuál es la desagregación específica de su presupuesto de gastos o apropiaciones durante la vigencia 2024 en funcionamiento, servicio a la deuda e inversión? Detalle por cuenta/programa, subcuenta/subprograma y si corresponde, proyecto de inversión.

El Ministerio de Transporte presenta en archivo anexo denominado RTA DP REP JUAN LORETO ABRIL 2024, en la pestaña PUNTO 2, la información requerida en el enunciado de este punto.

3.¿Cuál es la proporción de gastos recurrentes en comparación con gastos de capital en el presupuesto total para el año en curso?

Los gastos recurrentes del Ministerio se encuentran contemplados en los rubros A-01 GASTOS DE PERSONAL Y A-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”, los cuales tienen una apropiación de \$47.247.903.000 y \$32.103.725.000, respectivamente, los cuales representan el 25% del presupuesto de gastos de funcionamiento y el 15% del presupuesto total asignado. Ahora bien, el Ministerio de Transporte no tiene asignado presupuesto para amparar gastos de capital, por la misma naturaleza jurídica de la entidad.

4.Informe el estado actual de la ejecución presupuestal relacionada con los gastos de funcionamiento e inversión. Específicamente, en cuanto a planes, programas, subprogramas, proyectos de inversión y subproyectos vigentes. ¿Cuál es la situación de la apropiación inicial, vigente, certificada, disponible, comprometida y obligada?

El Ministerio de Transporte presenta en archivo anexo denominado RTA DP REP JUAN LORETO ABRIL 2024, en la pestaña PUNTO 4, la información indicada en el enunciado de este punto con corte abril 18 de 2024.



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20241200428901



18-04-2024

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



5. ¿Cuáles son los indicadores de eficiencia utilizados para evaluar la asignación y uso de recursos del ministerio?

El Ministerio de Transporte cuenta con indicadores para establecer de manera periódica en seguimiento a la ejecución, el cumplimiento al porcentaje de ejecución del presupuesto con base en la programación de metas de compromisos y obligaciones, presentado en Comité Directivo.

6. ¿Cuál es la política de reservas y ahorro implementada para enfrentar posibles contingencias económicas dentro de su entidad?

En cumplimiento del Decreto 1266 del 17 de septiembre de 2020, el cual señala ***“Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de las Entidades Estatales que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación”***, el Ministerio de Transporte realiza los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales incluyendo en su presupuesto en la sección de Servicio de la deuda, las apropiaciones necesarias para atender el pago de las obligaciones contingentes que se contraigan en cada vigencia fiscal, ajustado al plan de aportes, el mecanismo para asegurar el pago, liquidez de estas obligaciones y sujetas a la política riesgo del Estado con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Mensualmente se recibe el informe de la Fiduprevisora con la actualización de rendimientos.

7. ¿Cómo ha gestionado la entidad las fluctuaciones en las tasas de cambio y cuál ha sido su impacto en la ejecución presupuestaria?

➤ El Ministerio de Transporte cuenta con el proyecto de inversión **IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL LOGISTICA NACIONAL**, el cual se financia con recursos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID, a través del contrato 5229/OC-CO, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia logística y contribuir a la reactivación económica pos pandemia, a través de la implementación de la Política Nacional Logística; el monto total del crédito es de USD 15.000.000 co-ejecutado con DNP, al Ministerio de Transporte se le asignaron USD 3.400.000 para ejecutar desde el 03 de junio de 2021 hasta el 03 de junio de 2025.

Ahora bien, el contrato de crédito referido, menciona en su CAPÍTULO V de Supervisión y Evaluación del Programa, CLÁUSULA 5.01. Supervisión de la ejecución del Programa, entre los documentos de gestión necesarios para supervisar el progreso en la ejecución del Programa, estos son; El Plan de

8

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241200428901



18-04-2024

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



Ejecución del Programa (PEP), que contiene la planificación del programa durante los años de ejecución del mismo, en la moneda de aprobación del préstamo, es decir, dólares, y es este el instrumento que se toma para requerir mediante el anteproyecto de presupuesto, el monto de apropiación presupuestal solicitada para el año siguiente, lo que constituye a nivel de instrumento de gestión del Programa el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Con base en lo anterior, y en la cláusula 4.10 del contrato de préstamo, los gastos ejecutados se justifican ante el Banco convirtiendo el monto del gasto a la tasa de cambio efectiva en la fecha de pago en la Moneda Local, es decir, a la tasa representativa del mercado (TRM) del día en que los beneficiarios del pago lo reciben.

Siendo este el modelo de ejecución del Programa a nivel de programación técnica-financiera y de utilización del dólar americano como moneda de aprobación y rendición de cuentas del Programa. En los casos que la programación base para la solicitudes de apropiaciones de la siguientes vigencias presupuestales varíe la tasa de proyección con la tasa de ejecución de ellos pagos (TRM), si esta genera excedentes o utilización adicional en dólares, se ajustan los instrumentos de gestión PEP y POAI en los años siguientes del periodo de implementación del programa aumentando o disminuyendo la asignación de estos periodos y por ende las solicitudes de apropiación presupuestal venideras, todo este ejercicio procurando la ejecución completa del crédito, tanto en sus indicadores de resultado, como en las metas físicas definidas, ajustando además este presupuesto al Marco de Gasto de Mediano Plazo .

8. Durante el año 2023, ¿la entidad experimentó rezagos presupuestales? En caso afirmativo, ¿Cuál fue el monto de estos rezagos, qué porcentaje representan del presupuesto de gastos asignado a su entidad, qué porcentaje de este gasto son reservas presupuestales, qué porcentaje del rezago son cuentas por pagar? Detalle la ejecución de este rezago durante la vigencia actual. Identifique el tercero, concepto, valor, rubro, proyecto y justificación del rezago. Relacione las vigencias expiradas, emitidas y los documentos soporte con cargo a la actual vigencia.

El Ministerio de Transporte presenta en archivo anexo denominado RTA DP REP JUAN LORETO ABRIL 2024, en las pestañas PUNTO 8 Rezago Presupuestal 2023 y Punto 8 Detalle y Justificación Rezago Pptal, se relaciona la información requerida en el presente punto.

En lo que corresponde a las vigencias expiradas, a la fecha no se han generado obligaciones por este concepto de gasto.

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20241200428901



18-04-2024

9.¿Qué estrategias ha implementado la entidad para promover la inversión privada como complemento a los proyectos financiados por el presupuesto?

El Ministerio de Transporte durante el 2023, implementó como estrategia la presentación del portafolio de proyectos de inversión del sector en los diferentes espacios de participación internacional, entendiéndose estos como eventos o reuniones con embajadas o misiones internacionales.

Así mismo, del 16 al 20 de octubre se realizó con el apoyo de Procolombia un Roadshow por Europa, con el fin de promover la cartera de proyectos al sector privado. Se visitaron Londres, Paris, Frankfurt y Madrid, en estas ciudades se realizaron seminarios a empresas interesadas en conocer la proyección de la infraestructura de Colombia para el cuatrienio.

10.¿Cuáles son los mecanismos utilizados por la entidad para gestionar alianzas estratégicas y colaboraciones interinstitucionales para optimizar la utilización de recursos y evitar duplicidades?

El Ministerio de Transporte como entidad rectora del sector, articula los proyectos estratégicos del sector y los mecanismos para la ejecución de los mismos. Entre los cuales se tiene: i) el Viceministerio de Infraestructura y la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte con relación al programa caminos comunitarios de la paz total, programa bandera del gobierno en materia de infraestructura vial regional, llevaron a cabo un trabajo conjunto de identificación y priorización de los tramos de red terciaria a atender, teniendo en cuenta multivariabes no solo de tipo vial, sino sociodemográficas, entre otras. De igual forma el Instituto Nacional de Vías - Invías y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI se articulan para la atención de la red vial nacional, si bien el Invías atiende la red por obra pública y la ANI por esquema de concesiones, en algunos casos bajo las competencias legales de cada entidad se realizan intervenciones en una misma vía, ejemplo la vía Bogotá - Villavicencio. En materia de seguridad vial, la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV realiza un trabajo articulado en las vías de la mano de la Superintendencia de Transporte, el Invías la ANI y las autoridades locales.

Es importante resaltar, que mediante Cooperación Internacional Técnica y Financiera se adelantan alianzas estratégicas a través de la suscripción de memorandos de entendimiento con otros países, apoyos de organismos de banca multilateral, entidades privadas de cooperación y homólogas, Colombia ha obtenido importantes colaboraciones, principalmente en el modo férreo, movilidad activa y sostenible, uso de energías limpias, sistemas inteligentes de transporte.

De otra parte, el Ministerio de Transporte para optimizar la utilización de los recursos asignados en temas de capacitación ha suscrito convenios y alianzas con entidades como el SENA, la caja de Compensación, la Escuela de Administración Pública ESAP y con el Departamento Administrativo de la Función Pública, buscando alianzas que ofrezcan descuentos en matrículas y oferta de cursos gratuitos.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241200428901



18-04-2024

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

11. ¿Cómo garantiza la entidad la sostenibilidad financiera a largo plazo de los programas y proyectos, incluyendo la evaluación de pasivos contingentes?

El Ministerio de Transporte realiza anualmente los ejercicios presupuestales de Anteproyecto de Presupuesto y Marco de Gasto de Mediano Plazo, con base en los lineamientos dados tanto por el Departamento Nacional de Planeación -DNP como por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, para proyectar las necesidades de recursos de inversión a través de los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos del DNP.

De igual manera, el Marco de Gasto de Mediano Plazo - MGMP es el principal instrumento de planeación presupuestal con que cuenta el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas para identificar y priorizar sus necesidades de gasto en un horizonte de cuatro años, y a partir de allí establecer los recursos presupuestales posibles considerando los techos indicativos presupuestales definidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto al manejo de contingencias, el Ministerio de Transporte en cumplimiento del Decreto 1266 de 2020 *"Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de las Entidades Estatales que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación"*, anualmente presupuesta los recursos para el Fondo de Contingencias Estatales - FCEE.

En los anteriores términos se atiende la solicitud, no sin antes indicar que, esta Cartera Ministerial está atenta a cualquier inquietud adicional que se presente.

Cordialmente,



WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Ministro de Transporte





Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241200428901



18-04-2024

Anexo: Archivo en formato Excel denominado RTA DP REP JUAN LORETO ABRIL 2024

Revisó: Claudia Helena Alvarez Sanmiguel - Asesora Despacho Ministro
Lina Maria Rojas Ospina - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Marisol Alfonso Hurtado - Coordinadora Grupo Estrategia y Presupuesto - OAP

Elaboró: Dora Rivera Vargas - Contratista OAP

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241080398831



11-04-2024

Bogotá. D.C.

Doctora

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria General

COMISIÓN CUARTA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Congreso de la República de Colombia

Carrera 7 No 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de prórroga para respuesta. Radicado MT No. 20243030554022.
Proposición No. 53 Cámara de Representantes.

Respetada Secretaria Diana Marcela,

En atención al radicado del asunto, mediante el cual se allegó por la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes la proposición No. 53 presentada por la H.R. Ingrid Johana Aguirre Juvinao y su cuestionario aditivo anexo presentado por el H.R. Juan Loreto Gómez Soto sobre "*un informe de ejecución presupuestal de lo corrido del año 2024*"; al respecto, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, "*Término para resolver las distintas modalidades de peticiones*, respetuosamente se solicita una prórroga de cinco (5) días hábiles, lo anterior debido a que, este tiempo es requerido para la consolidación de la información.

Cordialmente,

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA

Ministro de Transporte

Aprobó: Claudia Helena Álvarez Sanmiguel, Asesora Despacho Ministro

Revisó: Yadira Esther Cienfuegos Silvera, Asesora Despacho Ministro

Lina María Rojas Ospina, Jefe Oficina Asesora de Planeación *14*

Elaboró: Catalina Posso – Grupo Enlace Congreso.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Cuarta Constitucional Permanente			
	<p>Nota Interna Periodo Constitucional 2022-2026 Legislatura 2023-2024</p>		CÓDIGO	L-G.3-F01
			VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1 de 2	

CCCP 3.4.0283 -2024

Bogotá D.C., 05 de abril de 2024

Doctor

WILLIAM CAMARGO TRIANA

Ministro

Ministerio de Transporte

Ciudad.

REF: Cuestionario Aditivo a la proposición No. 053 del 06 de marzo de 2024.

Respetado señor Ministro:

Siguiendo instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión, y de conformidad con los artículos 135 de la Constitución Política y el 233 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso; con toda atención me permito informarle que en Sesión Ordinaria del día 06 de marzo de 2024, fue aprobada la proposición No. 053 de 2024, presentada por la Honorable Representante: **INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO**, acompañado por el cuestionario aditivo presentado por el Honorable Representante: **JUAN LORETO GÓMEZ SOTO**.

En dicha proposición se cita a debate de control político que se llevará a cabo en fecha y hora que oportunamente se le comunicará, para que, en el marco de su competencia, se sirva responder el cuestionario planteado “... **para que rinda un informe de ejecución presupuestal de lo corrido del año 2024...**”.

Así las cosas, agradezco allegar las respuestas en los términos establecidos en el literal d) del artículo 249 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso – que señala:

“ARTICULO 249. CITACIÓN A MINISTROS PARA RESPONDER CUESTIONARIOS ESCRITOS. Cada Cámara podrá citar y requerir a los Ministros para que concurran a las sesiones que estimen conducentes, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

d) En la citación se indicará la fecha y hora de la sesión, se incluirá igualmente el cuestionario y se advertirá la necesidad de darle respuesta escrita dentro de los **cinco (5) días calendario siguientes**.

El Ministro deberá radicar en la Secretaría General respectiva la respuesta al cuestionario, **dentro del del quinto (5º) día calendario** siguiente al recibo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Cuarta Constitucional Permanente			
	Nota Interna		CÓDIGO	L-G.3-F01
	Periodo Constitucional 2022-2026		VERSIÓN	01-2016
Legislatura 2023-2024		PÁGINA	2 de 2	

de la citación a efectos de permitir al Congresista o Congresistas interesados conocer debidamente los diversos aspectos sobre la materia de la citación y lograr sobre ella la mayor ilustración.

De modo que para tales efectos, comedidamente, le solicito tener en cuenta que, el numeral 2 del artículo 61 de la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", describe de manera taxativa, las FALTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO, LA FUNCIÓN Y EL TRÁMITE DE ASUNTOS OFICIALES, en caso de que se abstenga de suministrar la información requerida en el cuestionario, dentro del término habilitado por la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso –, así:

"ARTÍCULO 61. FALTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO, LA FUNCIÓN Y EL TRÁMITE DE ASUNTOS OFICIALES.

(...)

2. Abstenerse de suministrar dentro del término que señale la ley a los miembros del Congreso de la República, las informaciones y documentos necesarios para el ejercicio del control político.

(...)"

Por lo tanto, se le solicita comedidamente remitir las respuestas al correo: comision.cuarta@camara.gov.co.

Cordialmente,



DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Secretaria General
Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes

**CUESTIONARIO ADITIVO
a la proposición No. 053 de 2024**

Adiciónese a la proposición No. 053 de 2024 presentada por la Honorable Representante Ingrid Aguirre Juvinao, en el que se cita a todos los Ministros, Directores de Departamento, Unidades Administrativas, Superintendencias y entidades adscritas y vinculadas a nivel central, para que rindan un informe de ejecución presupuestal del año 2024, el siguiente cuestionario:

1. Proporcione un análisis detallado de su estructura de ingresos para la vigencia 2023 y 2024, desagregando los ingresos corrientes, recursos de capital, contribuciones parafiscales, fondos especiales y otras fuentes utilizadas.
2. ¿Cuál es la desagregación específica de su presupuesto de gastos o apropiaciones durante la vigencia 2024 en funcionamiento, servicio a la deuda e inversión? Detalle por cuenta/programa, subcuenta/subprograma y si corresponde, proyecto de inversión.
3. ¿Cuál es la proporción de gastos recurrentes en comparación con gastos de capital en el presupuesto total para el año en curso?
4. Informe el estado actual de la ejecución presupuestal relacionada con los gastos de funcionamiento e inversión. Específicamente, en cuanto a planes, programas, subprogramas, proyectos de inversión y subproyectos vigentes. ¿Cuál es la situación de la apropiación inicial, vigente, certificada, disponible, comprometida y obligada?
5. ¿Cuáles son los indicadores de eficiencia utilizados para evaluar la asignación y uso de recursos del ministerio?
6. ¿Cuál es la política de reservas y ahorro implementada para enfrentar posibles contingencias económicas dentro de su entidad?
7. ¿Cómo ha gestionado la entidad las fluctuaciones en las tasas de cambio y cuál ha sido su impacto en la ejecución presupuestaria?
8. Durante el año 2023, ¿la entidad experimentó rezagos presupuestales? En caso afirmativo, ¿Cuál fue el monto de estos rezagos, qué porcentaje representan del presupuesto de gastos asignado a su entidad, qué porcentaje de este gasto son reservas presupuestales, qué porcentaje del rezago son cuentas por pagar?. Detalle la ejecución de este rezago durante la vigencia actual. Identifique el tercero, concepto, valor, rubro, proyecto y justificación del rezago. Relacione las vigencias expiradas, emitidas y los documentos soporte con cargo a la actual vigencia.
9. ¿Qué estrategias ha implementado la entidad para promover la inversión privada como complemento a los proyectos financiados por el presupuesto?



JUANLO GÓMEZ
Representante a la Cámara por La Guajira

10. ¿Cuáles son los mecanismos utilizados por la entidad para gestionar alianzas estratégicas y colaboraciones interinstitucionales para optimizar la utilización de recursos y evitar duplicidades?
11. ¿Cómo garantiza la entidad la sostenibilidad financiera a largo plazo de los programas y proyectos, incluyendo la evaluación de pasivos contingentes?


JUAN LORETO GÓMEZ SOTO
Representante a la Cámara por La Guajira
Partido Conservador

	
COMISIÓN CUARTA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<u>WT 2</u>
Fecha:	<u>4-04/2024</u>
Hora:	<u>3:26 PM</u>
Número de Radicado:	<u>30</u>